

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, asegurando el suministro a la infraestructura de la misma y atendiendo la creciente demanda de energía.

Término municipal afectado: Almonte (Huelva).  
Ingeniero Redactor del Proyecto: Don David Fraga Contreras. Ingeniero Superior.

Características principales:

Posición de 220 kV.  
Tipo: Interior Blindada en SF6.  
Esquema: Doble barra.  
Alcance: Posición de línea 220 kV (Torrearenillas).  
Posición de barra de 220 kV.  
Posición de acople de 220 kV.  
Posición de Control: La ampliación será telemandada desde D.M. de Sevilla.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Huelva, sita en Huelva (Código Postal 21001) en la calle Vázquez López, número 12 entreplanta, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Huelva, 13 de abril de 2007.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco Sierra García.

**24.911/07. Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se otorga Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada proyecto de línea aérea de media tensión a 15/20 kV doble circuito desde subestación «Alcalá del Río» hasta centro de distribución «Polígono Burguillos» número 64226 y nuevo centro de distribución en PPSU-R5 en Burguillos (Sevilla).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que durante el período de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, ha resuelto:

Primero.—Otorgar Autorización Administrativa de la instalación eléctrica proyecto de línea aérea de media tensión a 15/20 kV doble circuito desde Subestación «Alcalá del Río» hasta centro de distribución «Polígono Burguillos» número 64226 y nuevo centro de distribución en PPSU-R5 en Burguillos (Sevilla).

Cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Finalidad de la instalación: Mejora calidad suministro media tensión.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Alcalá del Río.

Final: Centro de distribución «Burguillos» y nuevo centro de distribución. SU-R5.

Términos municipales afectados: Burguillos y Alcalá del Río.

Tipo: Aérea y subterránea.  
Longitud en kilómetros: 8,081.  
Tensión en servicio: 15(20) kV.  
Conductores: LA-110 Y RHV 240 mm<sup>2</sup> AL.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadenas.  
Referencia: R.A.T: 104872 Expediente: 244180.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los artículos 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de noviembre de 1954.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta delegación.
3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.
9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

**25.281/07. Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce a P&T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal, Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima, Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima, Urbaenergía, Sociedad Limitada y Parques Eólicos Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal, la utilidad pública en concreto para la instalación de la subestación eléctrica transformadora «Paterna II» en el término municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).**

Visto el escrito de solicitud formulado por P&T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal, Endesa

Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima, Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima, Urbaenergía, Sociedad Limitada y Parques Eólicos Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal.

Antecedentes de Hecho

Primero.—Con fecha 4 de agosto de 2006, P&T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal, Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima, Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima, Urbaenergía, Sociedad Limitada y Parques Eólicos Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Laraña 4, sexto izquierda, 41003, Sevilla, solicitaron de esta Delegación Provincial el reconocimiento de la utilidad pública en concreto para la instalación de la subestación eléctrica transformadora «Paterna II» en el término municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

Segundo.—Por resolución de fecha 19 de abril de 2006 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se concedió autorización administrativa para la implantación de la instalación y por resolución de fecha 18 de diciembre de 2006 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobó el proyecto de ejecución de la misma.

Tercero.—Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 2 de febrero de 2006, en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con fecha 12 de septiembre de 2006 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Cuarto.—De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante Real Decreto 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 255 de 25 de octubre de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 209 de 27 de octubre de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199 de 18 de octubre de 2006, diario «La Voz de Cádiz» de 23 de octubre de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, sin que se recibieran alegaciones como consecuencia del mismo.

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto por plazo de veinte días a fin de que los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

Ayuntamiento de Paterna de Rivera.  
Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz (Vías Pecuarias).  
Agencia Andaluza del Agua.  
Red Eléctrica.

Obteniéndose los siguientes resultados:

Existe conformidad con Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz (Vías Pecuarias).

No han emitido alegaciones; Ayuntamiento de Paterna de Rivera, Agencia Andaluza del Agua y Red Eléctrica.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para el reconocimiento de utilidad pública en concreto para la instalación de referencia, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así

como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 59, de 28/03/2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero.—Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Declarar la utilidad pública en concreto para la instalación de la subestación eléctrica transformadora «Paterna II» en el término municipal de Paterna de Rivera (Cádiz), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial. Segundo. Esta declaración se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 12 de marzo de 2007.—Delegada Provincial. Angelina María Ortiz del Río.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

27.405/07. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo para citación levantamiento Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7898, para la construcción de variante LAT 50 kV «Sotón-Villaviciosa-Colunga» entre apoyos número 28 y 35 afectadas por construcción Vía rápida conexión Corredor del Nalón con la Autovía del Cantábrico, en el concejo de Bimenes.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 13 de abril de 2007, se declara la utilidad pública de la variante LAT 50 kV «Sotón-Villaviciosa-Colunga» entre apoyos número 28 y 35 afectadas por construcción Vía rápida conexión Corredor del Nalón con Autovía del Cantábrico, en el concejo de Bimenes, de cara a la posterior ocupación de determinadas fincas, una vez que la misma había sido autorizada administrativamente y aprobado su proyecto por Resolución de 29 de junio de 2006 (expediente AT-7898).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Bimenes el día 17 de mayo de 2007, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: D. Alvarino Suárez Vázquez. Finca: 1. Hora: 11:00.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U. Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, a 25 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

25.441/07. *Anuncio de 19 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo sobre otorgamiento de Permiso de Investigación «La Perdiguera» n.º 4071.*

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación número 4.071 (0-1-0), denominado «La

Perdiguera», cuyo titular es Aragonesa de Sondeos y Fluidos, Sociedad Limitada, para recursos de la Sección C), extensión de 6 cuadrículas mineras, en el término municipal de Madridejos (Toledo).

Toledo, 19 de abril de 2007.—El Delegado Provincial, Fdo.: Jesús Velázquez García-Bueno.

## UNIVERSIDADES

24.893/07. *Anuncio de la Universidad del País Vasco sobre extravío de título de diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Ciencias Humanas.*

Se anuncia el extravío de título de diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Ciencias Humanas con número de Registro Nacional de Títulos 1987005848 de fecha de expedición 31 de marzo de 1987 de Ana Isabel López Machín a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Donostia-San Sebastián, 10 de abril de 2007.—Jefa de Negociado, María Ángeles Vicente Merino.

24.894/07. *Anuncio de la Universidad de Navarra sobre extravío de título de Diplomada en Enfermería.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Enfermería de fecha de expedición 28 de junio de 1985, de Ana Teresa Ortíz Gómez a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Pamplona, 2 de abril de 2007.—José Eneriz (Oficial Mayor).

24.895/07. *Anuncio de la Universidad de Navarra sobre extravío de título de Licenciado en Derecho.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Derecho de fecha de expedición 11 de octubre de 1995, de María Alfonso Martínez a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Pamplona, 2 de abril de 2007.—José Eneriz (Oficial Mayor).

25.403/07. *Anuncio de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía con número de Registro Nacional de Títulos 1998146962 de fecha de expedición 27 de febrero de 1998 de D. Juan Ruiz Alconero a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Alcalá de Henares, 20 de abril de 2007.—La Jefa de Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

25.440/07. *Anuncio de la Universidad de València sobre extravío de título de Licenciada en Farmacia.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Farmacia con número de Registro Nacional de Títulos 82538 de fecha de expedición 23 de julio de 1998 de Cristina Lilian Crespo Martínez a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Burjassot, 20 de abril de 2007.—El Vicedecano, Juan José Server Carrió.